

RESOLUCION EXENTA N° 015 / **2337**

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE
ESTABLECIMIENTO POR EL PERIODO QUE
INDICA.**

VALPARAISO, 11 JUL. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N°015/091 de fecha 20 de mayo de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; ORD. N° 79 de fecha 01 de Julio de 2013, de la Corporación Servicio Paz y Justicia-SERPAJ CHILE-, suscrito por su representante, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ORD. N° 79 de fecha 01 de Julio de 2013, de la **CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA- SERPAJ CHILE-**, suscrito por su representante, solicitó a este servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de 1 (**un**) día del establecimiento educacional de edad inicial que administra dicha entidad, denominado: **JARDIN INFANTIL "PORTEÑITOS POR LA PAZ"**, código 5101015, administrado por la entidad solicitante, y ubicado en la comuna de Valparaíso.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, **reparaciones**, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en trabajos de mantención al interior de dicho establecimiento educacional, el día 12 de Julio de 2013.



4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, el cierre del establecimiento educativo administrado por la **CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA- SERPAJ CHILE-**, denominado **JARDIN INFANTIL "PORTEÑITOS POR LA PAZ"**, código 5101015, de la comuna de Valparaíso, por el periodo de **1(un) día**, en lo particular, el día **12 de Julio de 2013**.

2.- **TRANSFIERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funciono dicho establecimiento educacional de edad inicial.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DIRECTORA
DE LA
V REGION
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO


EMM/DML/DMA/MLVH/DRV/SPU/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Gesparvu
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes